

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

RESERVA

Por un mes.....5'00
Por tres meses .....15'00
Por seis meses .....30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 8'75 céntimos
mes contentos.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

FRANQUEO CONSERVADO

VENDEDOR DE SUSCRIPCIÓN

En Edición y Anuncios de
particulares y editores...
de UNA peseta por línea...
y los que sean de grande...
se cobrarán a razón de...
líneas por PALABRA...
las inserciones...
de la publicación y por medio
de la correspondiente...
de pago, Haber satisfecho el
importe en la Delegación de
Rentas Provinciales, sin cuyo
acuerdo no se insertará.

Se suscribe en la Intendencia de la Excelentísima Diputación Provincial. El
costo de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-
ciones que van acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera
de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación
el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Diputación Provincial

Pago de cupón y sorteo de
obligaciones

Desde el día 2 del próximo
mes de Enero, queda abierto el
pago de los intereses de la Deu-
da Provincial, cupón n.º 64 así
como también el de los siguien-
tes títulos que han sido amorti-
zados por sorteo celebrado en el
día de la fecha.

56 TITULOS DE LA DEUDA
PROVINCIAL. Emisión de 1.º
de Abril de 1919.

Table with 5 columns of numbers: 91 165 265 288 322 398, 477 491 576 641 691 716, 789 830 864 968 1052 1085, 1144 1187 1242 1266 1300 1353, 1396 1457 1490 1574 1605 1631, 1652 1680 1691 1722 1769 1828, 1856 1873 1907 1948 1962 2020, 2046 2080 2101 2119 2144 2188, 2203 2280 2328 2400 2439 2472, 2504 2545.

23 TITULOS DE LA DEUDA
PROVINCIAL. Emisión de 1.º
de Abril de 1922.

Table with 5 columns of numbers: 44 161 166 240 300 396, 434 505 556 655 695 724, 770 832 861 927 940 959, 1034 1101 1150 1162 1190.

Para el percibo de intereses y
títulos amortizados, los interesa-
dos pueden presentarse en la
Intervención de Fondos Provin-
ciales para hacer efectivo su
importe.

Logroño, 19 Diciembre 1.950.
El Presidente,

EDICTO

La Excm. Diputación Provin-
cial en sesión extraordinaria del
día 19 del actual, acordó aprobar
la Ordenanza formada para la
exacción del recargo del 10 %
sobre los derechos y tasas y ar-
bitrios provinciales, para atender
exclusivamente al servicio de
interés y amortización del im-
préstimo legalmente concertado
con El Banco de Crédito Local
de España, por la cantidad de
tres millones setecientos sesenta
y cinco mil cuatrocientas pesetas
(3.765.400) aprobado por la Su-
perioridad.

Asimismo acordó aprobar la
modificación, en la parte que
afecta exclusivamente a las ac-
tuales tarifas, de las siguientes
Ordenanzas de exacciones pro-
vinciales:

«Servicio del B. O. de la pro-
vincia». «Idem del Hospital provin-
cial». «Idem del Asilo y Mani-

comio provincial», y Tasa de
Rodaje».

Igualmente ha sido aprobado
en forma legal el presupuesto
provincial ordinario que ha de
regir para el ejercicio 1951, así
como el especial para el desarro-
llo del Servicio de Recauda-
ción de Contribuciones del Esta-
do del mismo ejercicio y en cum-
plimiento de las disposiciones
vigentes, todos los expedientes a
que se refiere el presente edicto,
quedan expuestos al público pa-
ra su examen en la Intervención
General de Fondos de la Exce-
lentísima Diputación Provincial,
por término de 15 días hábiles de-
las 10 a las 12 horas a contar del
día siguiente al en que aparezca
inserto este anuncio en el B. O.
de la Provincia.

Durante el indicado plazo de
exposición, podrán formularse
por los interesados legítimos, las
reclamaciones que estimen oportu-
nas, no pudiendo fundamentarlas
en otras causas que en las
que se especifican en el Decreto
de Haciendas Locales de 25 de
enero de 1946, dirigidas, en su
casa, por escrito (duplicado al
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia, por conducto de
esta Diputación Provincial.

Lo que se publica para general
conocimiento y efectos consi-
guientes.

Logroño, 21 diciembre de 1950
El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE,
1795

Comisaría General de Abas-
tecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Logroño

APERTURA DE ALMAZARAS
1544

De acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 8º de la Orden
Conjunta de los Ministerios de
Industria y Comercio y de Agri-
cultura de 16 de Octubre de 1950
(B. O. del Estado número 291 del
18 y a tenor de lo dispuesto en la
Circular 761 de fecha 31 de Oc-
tubre de 1.950 publicada en el
B. O. del Estado número 337 del
día 3 de Diciembre del mismo
año, en su artículo 6.º; todos los
Industriales Almazareros que
deseen molturar en la presente
Campaña Aceitera 1.950-51 y
que reúnan las condiciones Téc-
nicas, exigidas por la Secretaría

Técnica del del Ministerio de
Agricultura podrán solicitar au-
torización mediante instancia
dirigida a esta Delegación Pro-
vincial de Abastecimientos y
Transportes en el plazo de ocho
días a la publicación del presente
anuncio, ajustándose a las si-
guientes condiciones.

1.º.—Lugar de emplazamiento
de la fábrica, denominación de
la misma y número con aparece
registrada.

2.º.—Elementos de trabajo que
posee, detallando su capacidad y
número de lavadores de aceituna
molederos, termovadoras, pres-
sas, filtros y aclaraderos.

3.º.—Capacidad de almacena-
miento de aceite y cantidad de
aceitunas que pueden molturar
diariamente por turno de 8 horas
indicando además de manera
precisa, la fecha en que desean
iniciar la molturación o el régi-
men de trabajo que piensen esta-
blecer para la campaña.

4.º.—Presentarán último reci-
bo de la Contribución Industrial
A la presentación de los docu-
mentos indicados solicitarán en
esta Delegación Provincial el
modelo número 5 de apertura de
Almazara y petición de Tarjeta
de Reserva de Aceite, así como
para sus familiares y obreros
fijos, debiendo ajustarse al mis-
mo para la autorización de pue-
ta en marcha, que les será auto-
rizada por esta Delegación Pro-
vincial de Abastecimientos y
Transportes a la vista del recibo
de Contribución Industrial.

Este Organismo se reserva la
facultad de ordenar y obligar a
la apertura y funcionamiento de
de aquellas fábricas cuyo traba-
jo considere necesario para el
buen desarrollo de molturación
de la cosecha de aceituna, me-
nos aquellas almasaras que por
la Secretaría General Técnica
del Ministerio de Agricultura
haya sido ordenado el cierre por
no reunir las condiciones técni-
cas que la misma señale.

Terminado el plazo de presen-
tación de tales solicitudes, la
Delegación Provincial de Abas-
tecimientos y Transportes selec-
cionará las fábricas que han de
funcionar durante la presente
campaña, de acuerdo con lo es-
tablecido en la Orden Conjunta
Ministerial ya mencionada, auto-
rizando el funcionamiento de las
que considere necesarias para
molturación de la cosecha de
aceituna, remitiendo a los fabri-
cantes a través de los Ayunta-
mientos respectivos la oportuna
«autorización» de puesta en
Marcha, que deberá ser fijada

por los interesados en sitio bien
visible de la fábrica.

Logroño 5 de diciembre 1.950.
El Gobernador Civil—Jefe de los
Servicios Provinciales de Abas-
tecimientos y Transportes
1662

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas
Contribución Industrial y de
Comercio

1614

Se pone en conocimiento de
los contribuyentes por el referi-
do concepto, que en cumplimen-
to de lo que dispone el art.º 106
del vigente Reglamento de la
Contribución Industrial, a parti-
de esta fecha y por espacio de
diez días, queda de manifiesto
en esta Administración de Ren-
tas Públicas, la matrícula que ha
de regir durante el año 1951 pa-
ra que los interesados puedan en-
terarse de su clasificación y cuo-
ta, y hacer dentro del mismo
plazo las reclamaciones que esti-
men oportunas.

Logroño 12 diciembre de 1950
El Admor. de Rentas Públicas

JOSE M.º PASCUAL,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
JAVIER DIAGO

1735

Clases Pasivas

INDICE NUM. 80, 81

1613

Ordenes de pago de pensión
recibidas de la Dirección Gene-
ral de la Deuda y Clases pasivas:
Número de la orden 80, Segun-
do García Guerra, Retirados
Cruces.

32, María Pancorbo Navarra,
Montepío Militar.

14, María Luisa Ceballos Pi-
paon, Montepío Civil.

33, Inocenta Aragón Arnaz,
Montepío Militar.

34, Fortunato Concepción Pa-
lacios Sáenz, Id.

89, Julián Camacho Soldevilla,
Retirados Cruces

90, Salvador Rodríguez Carac-
ciolo 11.

Logroño 12 diciembre de 1950
El Delegado de Hacienda,
1731

**Co. federación Hidrográfica del Ebro**

NOTA-ANUNCIO  
1639

D. Braulio Alarcia Cañas, como Contratista adjudicatario de las obras de la Estación de aforos sobre el río Lumbreras en Lumbreras (Logroño) ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, por haber realizado hasta la fecha, obra cuyo importe es superior al 50 por ciento del presupuesto.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de treinta días naturales consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Zaragoza 27 noviembre 1.950.  
El Ingeniero Director Adjunto

—F. Fernández—

1744

**Sección de Aguas**

1640

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario don Diego Ochagavía Fernández.

Cantidad de agua que se pide cuatro litros y medio por segundo (4.50).

Corriente de donde ha de derivarse, Río Mercadillo.

Términos municipales en que radicarán las obras Nalda (Logroño).

Destino del aprovechamiento, riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mpla, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 11 diciembre 1.950.  
El Ingeniero Director Adjunto,

—F. Fernández—

1742

**Anuncios Oficiales**

EDICTO  
1570

Durante el tiempo reglamentario de quince días hábiles se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican.

Durante el indicado plazo pueden ser examinados por los habitantes de este término municipal y demás entidades y reclamar de agravio que crean conveniente por los motivos expresados en el Decreto 25 de enero de 1946 por el que se aprueba la Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

**DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE**

Presupuesto municipal ordinario para el año 1951.

Ordenanzas y prórrogas de de estas que regulan los impuestos para cubrir los ingresos del mismo.

Aldeanueva de Ebro 19 de noviembre de 1950.

El Alcalde,

1697

EDICTO  
1531

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de cuantas exacciones han sido consignadas en el Presupuesto Ordinario formado para el año 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, a efectos de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villa de Ocón 1 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1645

EDICTO  
1585

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto vigente ordinario, queda este expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

San Asensio 4 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1699

EDICTO  
1581

A partir del día siguiente del que aparezca este edicto publicado en el B. O. de la provincia y durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, con el fin de que puedan ser examinados por lo que crean conveniente y presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados en los plazos y forma reglamentaria.

Documentos a que se hace referencia.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1951.

Transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1950

Manzanares de Rioja a 9 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1691

EDICTO  
1586

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio a 4 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1685

ANUNCIO  
1607

El día 22 de enero próximo a las 12 de su mañana se procederá por 3ª vez la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes, para el año forestal de 1950-51.

Montes Valdeanco. — Pastos para 320 vacas por la tasación de 3.120 pts. más 103 20 pts. de indemnizaciones. Has. de aprovechamiento 120.

San Román de Cameros a 11 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1719

EDICTO  
1625

Durante el plazo de quince días permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de transferencia de créditos, número uno, de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto ordinario del año actual, a fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravios por aquellos que se crean perjudicados.

Quel a 14 de diciembre 1950.

El Alcalde,

1740

EDICTO  
1635

Habiendo sido aprobado por la Junta Administrativa, el Presupuesto para atenciones de administración de Justicia de este comarca y correspondiente al ejercicio 1951, se expone al público por término de quince días a los efectos de examen y reclamación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946

Cenicero 13 diciembre de 1950

El Alcalde,

1745

EDICTO  
1604

D. Jacinto Sáenz Sáenz, Alcalde de Montalvo de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Igualmente se hallan expuestas

las ordenanzas de exacciones municipales para dicho año.

En Montalvo de Cameros, a diez de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1713

EDICTO  
1714

Don Pedro Sáenz Gil, alcalde de San Román de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Igualmente se hallan expuestas las Ordenanzas de exacciones municipales para dicho año.

En San Román de Cameros, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

1605

EDICTO  
1756

Don Valentín Pablo Pablo, alcalde de Villavelayo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Villavelayo, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

1636

EDICTO  
1737

Don Luis Novoa López, alcalde de Pedroso.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Pedroso, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

1637